



RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN MEDIANTE PRUEBA ESPECÍFICA PARA LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE PIANISTAS ACOMPAÑANTES EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MÚSICA Y DE DANZA Y EN LAS ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO DE ANDALUCÍA.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el capítulo III los puestos de trabajo docentes y en los capítulos IV y V los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, el ámbito de los mismos y la adjudicación de los destinos.

El artículo 28 del citado Decreto establece que la Consejería competente en materia de educación podrá convocar concursos específicos para la cobertura, con carácter provisional, de puestos de profesorado especialista y de puestos específicos que, figurando en la plantilla de funcionamiento, se encuentren vacantes, al tiempo que regula que en dichos concursos se indicarán los requisitos de especialización o capacitación profesional que se precisen para el desempeño del puesto.

Por otra parte, la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, establece en su artículo 4.2 que en dichas convocatorias serán objeto de adjudicación los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos ni sean objeto de convocatorias específicas acogidas al procedimiento regulado en el Capítulo II, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 17.2.

Al objeto de poder tener constancia de la capacitación profesional para la cobertura de determinados puestos, parece oportuno efectuar una convocatoria con tal finalidad, referida al personal integrante de las bolsas de trabajo de piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y al personal funcionario de carrera titular de dicha especialidad del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas para la ocupación de puestos de pianista acompañante y de repertorio de piano.

Todo ello con la pretensión de que exista una relación de personal de la bolsa de piano que pueda dar cobertura a puestos de pianista acompañante en régimen de sustitución o vacante, y otra que posibilite, respecto del personal funcionario de carrera, el acceso a puestos de pianista acompañante con carácter provisional a través de los procedimientos de provisión a que se refiere el artículo 28 del referido Decreto, así como proporcionar la acreditación necesaria para el acceso a los puestos de repertorio con piano para instrumentos y para voz para el profesorado funcionario interino del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que accedan a las bolsas de estas especialidades.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General HA RESUELTO realizar convocatoria pública para la acreditación mediante la realización de una



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	10/01/2022 14:12:14	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBHMA50wVLWU4UA6VDRV86JLFM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





prueba específica de pianista acompañante de instrumentos, canto, danza y de interpretación en el musical, en los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y de Danza y para las Escuelas Superiores de Arte Dramático de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Resolución efectuar convocatoria pública para la acreditación mediante la realización de una prueba específica que posibilite que el personal que haya de ocupar los puestos de pianista acompañante (de instrumentos, canto, danza, interpretación en el musical) de los Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y de Danza, y en las Escuelas Superiores de Arte Dramático de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tenga una capacitación profesional suficientemente acreditada, así como para proporcionar la acreditación práctica requerida para acceder a los puestos de repertorio con piano para instrumentos y para voz del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

SEGUNDA. ÁMBITO PERSONAL.

1. A la presente convocatoria podrá concurrir el siguiente personal docente:

- a) Personal funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas titular de la especialidad de Piano del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- b) Personal integrante de la bolsa de trabajo de la especialidad de Piano del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de la bolsa por Resolución de esta Dirección General.
- c) Personal integrante de las bolsas de trabajo de las especialidades de Piano, Repertorio con piano para instrumento y Repertorio con piano para voz del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que no haya sido excluido de la bolsa por Resolución de esta Dirección General.

2. Para poder participar en la presente convocatoria a las pruebas de nivel superior, el personal participante deberá estar en posesión del Título Superior de Música, Licenciatura, Grado o equivalente.

En el supuesto de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, así como en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/EU, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	10/01/2022 14:12:14	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBHMA50wVLWU4UA6VDRV86JLFM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERA. PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán cumplimentar el formulario web de participación (Anexo I), que facilitará la Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en el mismo se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un código identificador de solicitud (CIS) que dará validez y unicidad a esta. Las solicitudes, que incluirán la autorización expresa para la consulta de datos de identidad a través de los sistemas de verificación de la misma, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte.

En el supuesto de que se presentara más de una solicitud de participación, solo se tendrá en consideración la última, quedando invalidadas las anteriores. Una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere este apartado, deberán teletramitarse mediante alguno de los distintos medios de firma electrónica de que disponga el formulario.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La solicitud irá acompañada, en su caso, de la documentación necesaria que acredite cumplir el requisito de titulación establecido en el apartado 2 de la base segunda de la presente Resolución, dicha documentación han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias se aportarán, adjuntándolas en formato PDF a la instancia teletramitada, con indicación del nombre del documento, de forma que facilite su identificación por el tribunal.

El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende acreditar.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá documentación no alegada con la solicitud.

3. La solicitud, según modelo que figura en el Anexo I, se cumplimentará vía telemática en su totalidad indicando las modalidades por las que solicita realizar la prueba específica, de instrumentos, canto, danza o interpretación en el musical y, en su caso, el nivel profesional o superior.

CUARTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se publicarán los listados provisionales del

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	10/01/2022 14:12:14	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBHMA50wVLWU4UA6VDRV86JLFM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



personal aspirante admitido para realizar la prueba específica por cada modalidad, indicando los admitidos y excluidos con los motivos de exclusión, que se publicará en la plataforma web.

3. El personal aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder presentar las alegaciones que estime oportunas haciendo uso de la plataforma web.

4. Las reclamaciones presentadas se entenderán aceptadas o denegadas, según el contenido de la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas del personal admitido para realizar la prueba específica por cada modalidad, indicando los admitidos y excluidos con los motivos de exclusión, que se publicará en la plataforma web.

QUINTA. PRUEBA ESPECÍFICA.

1. Por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se nombrarán los tribunales que realizarán y calificarán las pruebas específicas.

2. Convocatoria de las pruebas.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento para cada modalidad mediante publicación en la plataforma web, siendo motivo de exclusión la no comparecencia.

El personal convocado para cada día debe estar presente a la hora fijada por el tribunal. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales y en la plataforma web, con al menos dos días de antelación al comienzo de las mismas.

El orden de actuación será el alfabético, en sentido ascendente de la A a la Z, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo público previo al inicio de los procedimientos selectivos, de conformidad con la resolución que dicte, al efecto, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra del sorteo, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad.

3. La prueba específica tendrá las características reseñadas en el Anexo II de la presente Resolución, de acuerdo con las diferentes modalidades y niveles que se indican en el mismo. La prueba específica permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes en la correspondiente modalidad y nivel.

4. Esta prueba se valorará como “APTO”, “NO APTO” O “NO PRESENTADO”, y sólo la superará quien sea declarado “APTO”.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	10/01/2022 14:12:14	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBHMA50wVLWU4UA6VDRV86JLFM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





5. La realización de la prueba específica tiene el alcance previsto en la presente convocatoria, sin que de ello se derive ningún otro derecho.

6. Finalizada la prueba, los tribunales levantarán actas con los resultados obtenidos por el personal participante, remitiéndose un ejemplar de dichas actas a la citada Dirección General que, por Resolución que se hará pública en los lugares a que se refiere la base cuarta, hará público el listado del personal calificado como APTO, teniendo en cuenta el tipo de personal a que se refiere la base segunda.

SEXTA. EFECTOS DE LA LISTA DEL PERSONAL SELECCIONADO.

El listado a que se refiere la base quinta tendrá el alcance previsto en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional regulados en el Decreto 302/2010, de 1 de junio, y desarrollados en la Orden de 10 de junio de 2020.

SÉPTIMA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	10/01/2022 14:12:14	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eBHMA50wVLWU4UA6VDRV86JLFM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			